

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DAMIAN LOTTICI

Disposición Juez 1ra Instancia Distrito Laboral 7ma Nominación Rosario (S Fe) Secretaria hace saber autos: "ESPINOZA LUISA M C/ OTRA S/ DEMANDA LABORAL-COBRO DE PESOS " (Expte 330/2006), Martillero DAMIAN LOTTICI (Matricula 1677-L-94-CUIT 20-22831365-4) rematará 27 MARZO 2018-a las 15:00 horas- Asoc Martilleros -E.Rios 238-Rosario el siguiente inmueble: Descripción: "La unidad sometida a PH que forma parte del edificio situado en esta ciudad de Rosario, en calle Callao Nro 1400/12 esquina 9 de Julio es la designada como Parcela: 00-01- Ubicada en Planta Baja.- Destinada a vivienda familiar; negocio, escritorio, estudio, etc.,. Con una Superficie Exclusiva de:106,13 mts2. Superficie de Bienes Comunes: 26,10 mts2 y un Valor Proporcional con relación al conjunto del inmueble de: 56%.-Forma esquina que mide: 10,80 mts frente al Norte por 8,80 mts de fondo y frente al Este.-Dominio: To. 768-Fo 67-Nro. 124931- Dpto Rosario.-PHConsta dominio (100% DNI 6.059.958)- Embargos: 1)-Tº 126 E-Fº 1512-Nº 342.463--Fecha 06/06/2017- Monto \$ 16.000.- Orden: Juzgado Circuito 2da Niom-Rosario - Autos: Cerra Pablo c/Otro s/ E.Preventivo"Expte 704/2012.- 2)-Tº 126 E-Fº 1749-Nº 349139--Fecha 26/06/2017- Monto \$ 321.301,44.- Orden: Juzgado Distrito Laboral 2da Nom.Rosario.- Autos: Crozza Yolanda R c/ Otros s/ Cobro de Pesos -Laboral.-3)Tº 126 E-Fº 3061-Nº 384.797--Fecha 10/10/2017- Monto \$ 218.398,54.- Orden: Este Juzgado.- Autos: Del rubro.- Inhibiciones: 1) Aforo.366.525-Fecha 05/09/1996-Tomo 6-Letra IC- Folio 494-Sin Monto-Expte 1657/1995-Autos: Franco Alberto D s/ Concurso-Orden: Juzgado Distrito Civ.Com 10ma Nom. Rosario.- 2) Aforo.337.608-Fecha 17/05/2005-Tomo 15- Letra IC- Folio 337-Sin Monto-Expte 1657/1995-Autos: Franco Alberto D s/ Concurso-Orden: Juzgado Distrito Civ.Com 10ma Nom. Rosario.Hipotecas u otras afectaciones al dominio: No consta.-CONDICIONES: Base de \$ 2.100.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 10% de la tasación. El inmueble saldrá a la venta conforme estado de ocupación que surgirá del acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (IVA y gastos centrales, si correspondieren) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente serán a cargo del mismo. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$.30 000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del BCRA. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines del los arts. 494 y 495 del CPCC. Y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con mas el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la seña supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 BCRA), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Exhibición: Dias 23 y 26 de marzo de 2018 de 16/18 hs o/a convenir con el martillero al cel: 0341-3-394148/ 03476-601869.- Secretaria, 16 marzo de 2018.- Fdo. Dra MARIA TERESA CAUDANA-

S/C 351019 Mar. 21 Mar. 23
